

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER**

Magistrado Ponente: JULIO EDISSON RAMOS SALAZAR

Bucaramanga, veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Expediente: 680012333000-2021-00480-00
Acción: REVISIÓN DE ACUERDO
Demandante: MAURICIO AGUILAR HURTADO en calidad de GOBERNADOR DE SANTANDER
Demandado: ACUERDO No. 008 DEL 18 DE MAYO DE 2021 EXPEDIDO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ - SANTANDER.
Referencia: AUTO QUE AVOCA CONOCIMIENTO
Notificaciones: notificaciones@santander.gov.co
alcaldia@lapaz-santander.gov.co
alcaldia@lapaz-santander.gov.co
concejo@lapaz-santander.gov.co
concejo@lapaz-santander.gov.co

Por reunir los requisitos legales, específicamente lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 136 de 1994, **SE AVOCA** la presente acción de Revisión de Acuerdo, y para su trámite se dispone:

PRIMERO: FÍJESE el presente proceso en lista por el término de diez (10) días para los efectos previstos en el artículo 121 del Decreto 1333 de 1986.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

(aprobado en forma virtual)

JULIO EDISSON RAMOS SALAZAR
Magistrado